



### **ACUERDO:**

Modificar el artículo 5. Domicilio Social de los Estatutos Sociales, como sigue:

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
<p>Artículo 5. Domicilio Social</p> <p>El domicilio social estará situado en <b>20240-ORDIZIA (GIPUZKOA) Caserio Alkarte s/n.</b></p> <p>La Fundación podrá disponer de otros locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma ó fuera de ella, cuando así lo acuerde su órgano de gobierno.</p> <p>Los traslados del domicilio social y demás locales con que cuente la Fundación serán acordados por sus órganos de gobierno, los cuales comunicarán al Registro de Fundaciones la nueva dirección</p>	<p>Artículo 5. Domicilio Social</p> <p>El domicilio social estará situado en <b>Barrio La Granja s/n Edificio nº 3 -20240-ORDIZIA (GIPUZKOA)</b></p> <p>La Fundación podrá disponer de otros locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma ó fuera de ella, cuando así lo acuerde su órgano de gobierno.</p> <p>Los traslados del domicilio social y demás locales con que cuente la Fundación serán acordados por sus órganos de gobierno, los cuales comunicarán al Registro de Fundaciones la nueva dirección.</p>

### **QUINTO**

El cambio de domicilio social se realiza por razón de cambio de las oficinas dentro del mismo municipio sin que tenga ningún efecto económico

### **SEXTO**

Que el acta del 18 de Noviembre fue aprobada por el patronato en la propia reunión el mismo dia 18.

### **SEPTIMO**

Que no existe prohibición alguna de los fundadores para llevar a cabo las presentes modificaciones estatutarias y que las mismas no acarrean efectos presupuestarios y organizativos sobre la viabilidad de la fundación.